



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **132**-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **24 MAYO 2019**

**EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Contrato de Proceso Nº 339-2017-GRJ/GGR de fecha 6 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional, el Abog. YAURI SALOME, JAVIER, y de otra parte la empresa JNR CONSULTORES S.A. El Reporte Nº 2161-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de diciembre de 2018, remitida por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 549-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 119-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 802-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 152-2019-GRJ/CF, de fecha 24 de mayo de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con el Contrato de Proceso Nº 339-2017-GRJ/GGR de fecha 6 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional, el Abog. YAURI SALOME, JAVIER, y de otra parte la empresa **JNR CONSULTORES S.A.** debidamente representado por el

ORAF	
DOC. Nº.	3360919
EXP. Nº.	1654762



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Sr. JAIME JORGE SAAVEDRA DE RIVERO, a través del cual se contrata los servicios de una Consultoría para la ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO - **"CARRETERA HUAYCAN-CIENEGUILLA – SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN YURACMAYO YAULI PACHACHACA – EMP -22**, por el monto contractual de S/. 6'897,500.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 2161-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 21 de diciembre de 2018, remitida por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD**, a favor de **JNR CONSULTORES S.A**, quien brindo los servicios de consultoría para la ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DE LA **CARRETERA HUAYCAN – CIENEGUILLA-SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN – YURACMAYO YAULI PACHACHACA –EMP 22"**, por el pago correspondiente a la Valorización N° 3 : Avance N° 02, de acuerdo a los términos del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, por el monto de S/. 748,062.50 Soles.



Contando con el Reporte N° 549-2019-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD** de servicios a favor de **JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA**, quien brindo los servicios de consultoría para la ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DE LA **CARRETERA HUAYCAN – CIENEGUILLA-SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN – YURACMAYO YAULI PACHACHACA –EMP 22"**, por el pago correspondiente a la Valorización N° 3 : Avance N° 02, de acuerdo a los términos del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, por el monto de S/. 748,062.50 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 119-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa **JNR CONSULTORES S.A.**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, correspondiente a la Valorización N° 3: Avance N° 02, por el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la **"CARRETERA HUAYCAN – CIENEGUILLA-SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN – YURACMAYO YAULI PACHACHACA –EMP 22"**, por el monto de S/. 748,062.50 Soles, así mismo manifiesta que el Consultor incurrió en retraso de 14 días en la subsanación de observaciones por lo que procede la aplicación de la penalidad por el monto de **S/. 19,948.33 Soles**.

Contando con el Memorando N° 802-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa **JNR CONSULTORES S.A**, otorga la correspondiente **DISPONIBILIDAD**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PRESUPUESTAL, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestaria Nota N° 2699, con cargo a la meta 037, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 748,062.50 Soles.

Contando con el Reporte N° 152-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 24 de mayo de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR. Por el monto total de S/6'897,500.00 Soles, con un monto girado a la fecha de S/. 2'241,687.50, quedando pendiente por pagar el monto de S/. 4'655,812.50 Soles, por el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la **"CARRETERA HUAYCAN – CIENEGUILLA-SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN – YURACMAYO YAULI PACHACHACA –EMP 22"**, mencionando que el presente expediente de reconocimiento de deuda correspondiente a la **Valorización N° 3: Avance N° 02** y recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **JNR CONSULTORES S.A.**, representado por el **Sr. Jaime Jorge Saavedra de Rivero**, por el monto de **S/ 748,062.50 Soles**, al que se aplicara la penalidad según Informe Técnico N° 119-2019-GRJ-ORAF/OASA, por retraso de 14 días en la subsanación de observaciones por el monto de **S/. 19,948.33 Soles**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **JNR CONSULTORES S.A.**, representado por el **Sr. Jaime Jorge Saavedra de Rivero**, quien brindo los servicios de consultoría para la ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DE LA **"CARRETERA HUAYCAN – CIENEGUILLA-SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRES DE TUPICOCHA SAN DAMIAN – YURACMAYO YAULI PACHACHACA –EMP 22"**, por el pago correspondiente a la Valorización N° 3: Avance N° 02, de acuerdo a los términos del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, por el monto de **S/. 748,062.50 Soles**, al que se aplicara la penalidad según Informe Técnico N° 119-2019-GRJ-ORAF/OASA, por retraso de 14 días en la subsanación de observaciones por el monto de **S/. 19,948.33 Soles**.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **JNR CONSULTORES S.A.**, representado por el **Sr. Jaime Jorge Saavedra de Rivero**, quien brindo los servicios de consultoría para la ELABORACION DE LOS ESTUDIOS



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE LA "CARRETERA HUAYCAN – CIENEGUILLA-SANTIAGO DE TUNA – SAN ANDRÉS DE TUPICOCHA SAN DAMIAN – YURACMAYO YAULI PACHACHACA –EMP 22", de conformidad a los a los términos del Contrato de Proceso N° 339-2017-GRJ/GGR, correspondiente a la Valorización N° 3: Avance N° 02, por el monto de **S/. 748,062.50** (Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Sesenta y Dos con 50/100 Soles), al que se aplicara la penalidad, por retraso de 14 días en la subsanación de observaciones por el monto de **S/. 19,948.33 Soles**, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 037
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 748,062.50 Soles
PENALIDAD	: S/ 19,948.33 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL